

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-19-2021**



"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOS, PARA EL TALLER MUNICIPAL, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

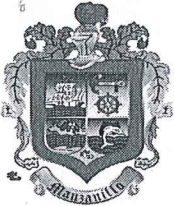
Contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte el Municipio de Manzanillo, Colima, como comprador, representado en este acto por los **C.C. Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano, C.P. Ricardo Agustín Anguiano Carrisales y Martha MARÍA Zepeda del Toro**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento, signando el Oficial Mayor **Lic. Miguel Salazar Abaroa** como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Municipio para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"El Municipio"** ó **"el Comprador"** y por la otra parte, la persona física **Germán Leal Jara**, a quien en lo sucesivo, se le denominará indistintamente **"El Proveedor"**, y cuando actúen en conjunto se les nombrará **"Las Partes"**, mismo que se formaliza al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES.

1.- Mediante oficio número **DSG/0351/2021** de fecha 12 de abril de 2021, el Ing. Mario Alberto López Jiménez, Director General de Servicios Generales y Fundo Legal, solicitó al C. Lic. Miguel Salazar Abaroa, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones del Municipio de Manzanillo, Colima, se realicen los trámites correspondientes para la "Adquisición de refacciones para motos de la Dirección de Servicios Generales del Municipio de Manzanillo, Colima", procediendo a emitir la Invitación Restringida a cuando menos tres personas número IR-19-2021, de fecha 16 de abril de 2021.

2.- Con fecha 26 de abril de 2021, el Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, llevó a cabo el fallo del procedimiento de Invitación Restringida, previsto en los artículos 26, numeral 1, fracción II, 46, numeral 1, fracción III y 47 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, según consta en el Acta número 19, y de acuerdo a la revisión y análisis de la documentación correspondiente, del único proveedor participante el C. Germán Leal Jara, quien cumple con todos los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la presente invitación y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se da el fallo a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.

3.- Que de acuerdo a la partida presupuestal 02-09-06-01 "Refacciones y accesorios menores de equipo terrestre" el Municipio de Manzanillo, Colima, cuenta con el recurso económico propio suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-19-2021**



"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOS, PARA EL TALLER MUNICIPAL, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

DECLARACIONES.

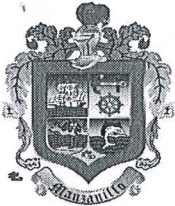
1.- Declara **"El Municipio"** a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primer y segundo párrafos y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano**, en su carácter de **Presidenta Municipal del Municipio de Manzanillo**, tiene facultades para suscribir, a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 24 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio, acreditando su personalidad con el Acta Certificada de la Sesión Pública 062 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 31 de marzo del 2021.

1.3.- El **C.P. Ricardo Agustín Anguiano Carrisales**, en su carácter de **Síndico Municipal** y representante legal del **H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo**, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracciones II y III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con el Acta Certificada de la Sesión Pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 19 de abril del 2021.

1.4.- La **C. Mtra. Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de **Secretaria del H. Ayuntamiento**, tiene la facultad para refrendar con su firma en todas las disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el Acta número 1 de Sesión de Cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-19-2021**



"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOS, PARA EL TALLER MUNICIPAL, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

1.5.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.6.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

2.- Declara "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- EXISTENCIA DEL PROVEEDOR:

2.2.- Que es una persona física, mexicana, mayor de edad, dedicada a la actividad de comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones, registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con clave de Registro Federal de Contribuyentes: **LEJG850128RW2**, al corriente de sus obligaciones fiscales y con domicilio fiscal en Avenida Elías Zamora Verduzco número 2035, Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima, y como correo electrónico: **gleal@loslealesautopartes.com.mx**, manifestando su aceptación para tenerse por notificado a los 02 (dos) días hábiles siguientes a la emisión del correo electrónico enviado por **"EL MUNICIPIO"**.

2.3.- Tiene capacidad técnica y financiera suficiente que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

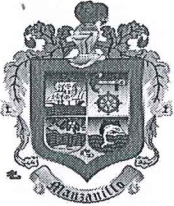
2.4.- Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del servicio en cuestión.

2.5.- Que está dispuesto a prestar los servicios referidos en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES:

3.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato de suministro de bienes, **"LAS PARTES"** se someten a las siguientes:



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-19-2021**



"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOS, PARA EL TALLER MUNICIPAL, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

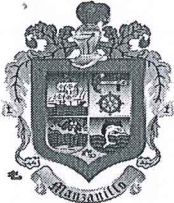
CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "El Proveedor", se obliga en este acto con "**El Municipio**", a proveer de "Refacciones para Motos de la Dirección de Servicios Generales del Municipio de Manzanillo, Colima", conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en su propuesta técnica, los bienes que allí se enlistan, mismas que deberá entregar nuevas, en condiciones óptimas para ser utilizados, y de acuerdo al costo señalado en la propuesta económica, conforme se describen a continuación:

[Empty rectangular box for details]

[Handwritten mark]

[Handwritten signatures and initials: MR, H, AR]



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-19-2021**



"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOS, PARA EL TALLER MUNICIPAL, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"



COMERCIALIZADORA LOS LEALES
REFACCIONES-LUBRICANTES-ELECTRICO-HERRAMIENTAS-SEGURIDAD E HIGIENE

AE 1

COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD*	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MARCA REFACC	NÚMERO ECONOMICO	COSTO	TOTAL
1	1	PIEZA	LLANTA LT 120/80/R18	YAMAHA	2015	UNILU	4007	\$1,980	1980
2	1	PIEZA	LLANTALT 2.75/R18	YAMAHA	2016	UNILU	4007	\$1,100	1100
3	1	PIEZA	LLANTA LT 120/80/R18	YAMAHA	2019	UNILU	4023	\$1,980	1980
4	1	PIEZA	LLANTA LT 80/90/R21	YAMAHA	2019	FORTUNE	4023	\$1,950	1950
5	2	PIEZA	LLANTALT 24-10 R11	HONDA	2008	SUN F	4026	\$4,800	9600
6	2	PIEZA	LLANTALT 24/R12	HONDA	2008	SUN F	4026	\$4,800	9600
7	1	PIEZA	LLANTA T 30/50/R21	YAMAHA	2016	FORTUNE	4008	\$1,950	1950
8	1	PIEZA	LLANTA T 110/20/R18	YAMAHA	2016	MOTO	4008	\$1,980	1980
9	2	LITRO	ACEITE MULTIGRADO 20W-50 4 TIEMPOS	YAMAHA TENERE	2019	YAMAHA / MOTUL	SP-297	\$245	490
10	1	PIEZA	FILTRO DE ACEITE P/MOTO	YAMAHA TENERE	2019	YAMAHA	SP-297	\$180	180
11	1	PIEZA	FILTRO DE AIRE	YAMAHA TENERE	2019	YAMAHA	SP-297	\$395	395
12	1	PIEZA	BUIJA PARA MOTO NGKDR6EA	YAMAHA TENERE	2019	NGK	SP-297	\$135	135
13	1	JUEGO	BALATAS DELANTERAS	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-297	\$800	800
14	1	JUEGO	BALATAS TRASERAS	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-297	\$800	800
15	2	LITRO	ACEITE MULTIGRADO 4 TIEMPOS PARA MOTOCICLETA	YAMAHA TENERE	2019	YAMAHA / MOTUL	SP-295	\$245	490
16	1	PIEZA	FILTRO DE ACEITE P/MOTO	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-295	\$180	180
17	1	PIEZA	FILTRO DE AIRE P/MOTO	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-295	\$395	395
18	1	PIEZA	BUIJA PARA MOTO NGKDR6EA	YAMAHA TENERE	2019	NGK	SP-295	\$135	135
19	1	JUEGO	BALATAS DELANTERAS P/MOTO	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-295	\$800	800
20	1	JUEGO	BALATAS TRASERAS P/MOTO	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-295	\$800	800
21	1	LITRO	LUBRICANTE PARA CADENA DE TRACCION	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-295	\$550	550
22	2	LITRO	ACEITE 20W-50 MULTIGRADO 4 TIEMPOS	YAMAHA TENERE	2019	YAMAHA / MOTUL	SP-295	\$245	490
23	1	PIEZA	FILTRO DE ACEITE P/MOTO	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-295	\$180	180
24	1	PIEZA	FILTRO DE AIRE P/MOTO	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-295	\$395	395
25	1	PIEZA	BUIJA PARA MOTO NGKDR6EA	YAMAHA TENERE	2019	NGK	SP-295	\$135	135
26	1	JUEGO	BALATAS TRASERAS PARA MOTO	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-295	\$800	800
27	1	JUEGO	BALATAS DELANTERAS P/MOTO	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-295	\$800	800
28	1	LITRO	LUBRICANTE PARA CADENA DE TRACCION	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-295	\$550	550
29	2	LITRO	ACEITE 20W-50 4 TIEMPOS	YAMAHA TENERE	2019	YAMAHA / MOTUL	SP-294	\$245	490
30	1	PIEZA	FILTRO DE ACEITE P/MOTO	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-294	\$180	180
31	1	PIEZA	FILTRO DE AIRE PARA MOTO	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-294	\$395	395
32	1	PIEZA	BUIJA PARA MOTO NGKDR6EA	YAMAHA TENERE	2019	NGK	SP-294	\$135	135
33	1	JUEGO	BALATAS TRASERAS PARA MOTO	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-294	\$800	800
34	1	JUEGO	BALATAS DELANTERAS P/MOTO	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-294	\$800	800
35	1	LITRO	LUBRICANTE PARA CADENA DE TRACCION	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-294	\$550	550
36	2	LITRO	ACEITE 20W-50 4 TIEMPOS	YAMAHA TENERE	2020	YAMAHA / MOTUL	SP-330	\$245	490
37	1	PIEZA	FILTRO DE ACEITE P/MOTO	YAMAHA TENERE	2020	MOTOCICLETA	SP-330	\$180	180
38	1	PIEZA	FILTRO DE AIRE	YAMAHA TENERE	2020	MOTOCICLETA	SP-330	\$395	395
39	1	PIEZA	BUIJA PARA MOTO NGKDR6EA	YAMAHA TENERE	2020	NGK	SP-330	\$135	135
40	1	JUEGO	BALATAS TRASERAS	YAMAHA TENERE	2020	MOTOCICLETA	SP-330	\$800	800
41	1	JUEGO	BALATAS DELANTERAS	YAMAHA TENERE	2020	MOTOCICLETA	SP-330	\$800	800
42	2	LITRO	ACEITE 20W-50 DE 4 TIEMPOS	YAMAHA TENERE	2020	YAMAHA / MOTUL	SP-329	\$245	490
43	2	LITRO	ACEITE 20W-50 DE 4 TIEMPOS	YAMAHA TENERE	2020	YAMAHA / MOTUL	SP-328	\$245	490
44	1	PIEZA	FILTRO DE ACEITE P/MOTO	YAMAHA TENERE	2020	MOTOCICLETA	SP-328	\$180	180
45	1	PIEZA	FILTRO DE AIRE	YAMAHA TENERE	2020	MOTOCICLETA	SP-328	\$395	395
46	1	PIEZA	BUIJA PARA MOTO NGKDR6EA	YAMAHA TENERE	2020	NGK	SP-328	\$135	135
47	1	JUEGO	BALATAS TRASERAS	YAMAHA TENERE	2020	MOTOCICLETA	SP-328	\$800	800
48	1	JUEGO	BALATAS DELANTERAS	YAMAHA TENERE	2020	MOTOCICLETA	SP-328	\$800	800
49	2	LITRO	ACEITE 20W-50 DE 4 TIEMPOS	YAMAHA TENERE	2020	MOTOCICLETA	SP-327	\$245	490
50	1	PIEZA	FILTRO DE ACEITE P/MOTO	YAMAHA TENERE	2020	YAMAHA / MOTUL	SP-327	\$180	180
51	1	PIEZA	FILTRO DE AIRE	YAMAHA TENERE	2020	MOTOCICLETA	SP-327	\$395	395
52	1	PIEZA	BUIJA PARA MOTO NGKDR6EA	YAMAHA TENERE	2020	NGK	SP-327	\$135	135
53	1	JUEGO	BALATAS TRASERAS	YAMAHA TENERE	2020	MOTOCICLETA	SP-327	\$800	800
54	1	JUEGO	BALATAS DELANTERAS	YAMAHA TENERE	2020	MOTOCICLETA	SP-327	\$800	800
55	2	LITRO	ACEITE 20W-50 DE 4 TIEMPOS	YAMAHA TENERE	2020	YAMAHA / MOTUL	SP-325	\$245	490
56	1	PIEZA	FILTRO DE ACEITE P/MOTO	YAMAHA TENERE	2020	MOTOCICLETA	SP-325	\$180	180
57	1	PIEZA	FILTRO DE AIRE	YAMAHA TENERE	2020	MOTOCICLETA	SP-325	\$395	395
58	1	PIEZA	BUIJA PARA MOTO NGKDR6EA	YAMAHA TENERE	2020	NGK	SP-325	\$135	135
59	1	JUEGO	BALATAS TRASERAS	YAMAHA TENERE	2020	MOTOCICLETA	SP-325	\$800	800
60	1	JUEGO	BALATAS DELANTERAS	YAMAHA TENERE	2020	MOTOCICLETA	SP-325	\$800	800

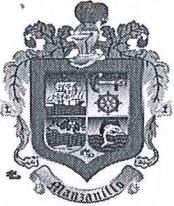
AV. ELIAZ ZAMORA VERDUZ # 2035
VALLE DE LAS GARZAS, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28219
TEL. 33 3 65 10

"2021 año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Av. Juárez número 100, Centro Histórico C.P. Manzanillo, Colima

Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243, 1372305 Y 1372314

E-Mail: comprasmanzanillo.gob.mx Internet: www.manzanillo.gob.mx



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-19-2021**



"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOS, PARA EL TALLER MUNICIPAL, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"



COMERCIALIZADORA LOS LEALES
REFACCIONES-LUBRICANTES-ELECTRICO-HERRAMIENTAS-SEGURIDAD E HIGIENE

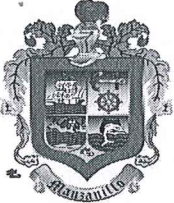
AE 1

COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA

61	2	UTRO	ACEITE 20W-50 DE 4 TIEMPOS	YAMAHA TENERE	2019	YAMAHA / MOTUL	SP-323	\$283	450
62	1	PIEZA	FILTRO DE ACEITE P/MOTO	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-323	\$180	180
63	1	PIEZA	FILTRO DE AIRE	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-323	\$395	395
64	1	PIEZA	BUSA PARA MOTO NGK/DORRGA	YAMAHA TENERE	2019	NGK	SP-323	\$189	189
65	1	ALCEO	BALATAS TRASERAS	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-323	\$800	800
66	1	ALCEO	BALATAS DELANTERAS	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-323	\$800	800
67	2	UTRO	ACEITE 20W-50 DE 4 TIEMPOS	YAMAHA TENERE	2019	YAMAHA / MOTUL	SP-322	\$265	490
68	1	PIEZA	FILTRO DE ACEITE P/MOTO	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-322	\$100	100
69	1	PIEZA	FILTRO DE AIRE	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-322	\$395	395
70	1	PIEZA	BUSA PARA MOTO NGK/DORRGA	YAMAHA TENERE	2019	NGK	SP-322	\$135	135
71	1	UTRO	BALATAS TRASERAS	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-322	\$800	800
72	1	UTRO	BALATAS DELANTERAS	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-322	\$800	800
73	2	UTRO	ACEITE 20W-50 DE 4 TIEMPOS	YAMAHA TENERE	2019	YAMAHA / MOTUL	SP-321	\$245	490
74	1	PIEZA	FILTRO DE ACEITE P/MOTO	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-321	\$160	160
75	1	PIEZA	FILTRO DE AIRE	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-321	\$385	385
76	1	PIEZA	BUSA PARA MOTO NGK/DORRGA	YAMAHA TENERE	2019	NGK	SP-321	\$135	135
77	1	UTRO	BALATAS TRASERAS	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-321	\$800	800
78	1	UTRO	BALATAS DELANTERAS	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-321	\$800	800
79	2	UTRO	ACEITE 20W-50 DE 4 TIEMPOS	YAMAHA TENERE	2019	YAMAHA / MOTUL	SP-320	\$245	490
80	1	PIEZA	FILTRO DE ACEITE P/MOTO	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-320	\$160	160
81	1	PIEZA	FILTRO DE AIRE	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-320	\$385	385
82	1	PIEZA	BUSA PARA MOTO NGK/DORRGA	YAMAHA TENERE	2019	NGK	SP-320	\$135	135
83	1	ALCEO	BALATAS TRASERAS	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-320	\$800	800
84	1	ALCEO	BALATAS DELANTERAS	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-320	\$800	800
85	2	UTRO	ACEITE 20W-50 DE 4 TIEMPOS	YAMAHA TENERE	2019	YAMAHA / MOTUL	SP-319	\$245	490
86	1	PIEZA	FILTRO DE ACEITE P/MOTO	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-319	\$160	160
87	1	PIEZA	FILTRO DE AIRE	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-319	\$385	385
88	1	PIEZA	BUSA PARA MOTO NGK/DORRGA	YAMAHA TENERE	2019	NGK	SP-319	\$135	135
89	1	ALCEO	BALATAS TRASERAS	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-319	\$800	800
90	1	ALCEO	BALATAS DELANTERAS	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-319	\$800	800
91	2	UTRO	ACEITE 20W-50 DE 4 TIEMPOS	YAMAHA TENERE	2019	YAMAHA / MOTUL	SP-299	\$245	490
92	1	PIEZA	FILTRO DE ACEITE P/MOTO	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-299	\$160	160
93	1	PIEZA	FILTRO DE AIRE	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-299	\$385	385
94	1	PIEZA	BUSA PARA MOTO NGK/DORRGA	YAMAHA TENERE	2019	NGK	SP-299	\$135	135
95	1	UTRO	BALATAS TRASERAS	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-299	\$800	800
96	1	UTRO	BALATAS DELANTERAS	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-299	\$800	800
97	2	UTRO	ACEITE 20W-50 DE 4 TIEMPOS	YAMAHA TENERE	2019	YAMAHA / MOTUL	SP-298	\$245	490
98	1	PIEZA	FILTRO DE ACEITE P/MOTO	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-298	\$160	160
99	1	PIEZA	FILTRO DE AIRE	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-298	\$385	385
100	1	PIEZA	BUSA PARA MOTO NGK/DORRGA	YAMAHA TENERE	2019	NGK	SP-298	\$135	135
101	1	ALCEO	BALATAS TRASERAS	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-298	\$800	800
102	1	ALCEO	BALATAS DELANTERAS	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-298	\$800	800
103	2	UTRO	ACEITE 20W-50 DE 4 TIEMPOS	HONDA XRE-300	2018	YAMAHA / MOTUL	SP-286	\$245	490
104	1	PIEZA	FILTRO DE ACEITE P/MOTO	HONDA XRE-300	2018	MOTOCICLETA	SP-286	\$160	160
105	1	PIEZA	FILTRO DE AIRE	HONDA XRE-300	2018	MOTOCICLETA	SP-286	\$395	395
106	1	PIEZA	BUSA PARA MOTO	HONDA XRE-300	2018	NGK	SP-286	\$135	135
107	2	UTRO	ACEITE 20W-50 DE 4 TIEMPOS	HONDA XRE-300	2018	YAMAHA / MOTUL	SP-287	\$245	490
108	1	PIEZA	FILTRO DE ACEITE P/MOTO	HONDA XRE-300	2018	MOTOCICLETA	SP-287	\$160	160
109	1	PIEZA	FILTRO DE AIRE	HONDA XRE-300	2018	MOTOCICLETA	SP-287	\$395	395
110	1	PIEZA	BUSA PARA MOTO	HONDA XRE-300	2018	NGK	SP-287	\$135	135
111	1	UTRO	BALATAS TRASERAS PARA MOTOCICLETA	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-328	\$800	800
112	1	UTRO	BALATAS DELANTERAS PARA MOTOCICLETA	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-327	\$800	800
113	1	PIEZA	ACUNADOR PARA MOTO XRE-300 GAH	YAMAHA TENERE	2019	MOTOCICLETA	SP-328	\$600	600
114	1	UTRO	BALATAS TRASERAS MOTOCICLISTA	YAMAHA	2020	MOTOCICLETA	SP-325	\$600	600

SUBTOTAL \$40,960.00
IVA \$12,899.40
TOTAL \$53,859.40

AV. ELIAZ ZAMORA VERDUZ # 2035
VALLE DE LAS GARZAS, MANZANILLO, COLIMA C.P. 26219
TEL. 33 3 56 10



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-19-2021**



"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOS, PARA EL TALLER MUNICIPAL, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Las partes contratantes establecen como precio de adquisición total de los bienes motivo de este contrato, la cantidad de **\$92,869.60 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M. N.)** con el I.V.A. incluido, pagada en una sola exhibición. Los precios son considerados fijos en moneda nacional y serán inalterables hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. El Proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en el almacén general número 2, ubicado en el Vivero Municipal de Manzanillo, Col., (atrás de la bodega de la Coca Cola), 15 (quince) días hábiles, posteriores a la formalización del presente contrato, en horario de las 09:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes, debiendo suscribir el documento que conste la entrega-recepción de los materiales, en la que se señalará de forma detallada la cantidad y las condiciones de los materiales que se entreguen, asentado de conformidad si corresponden a lo solicitado por el área requirente.

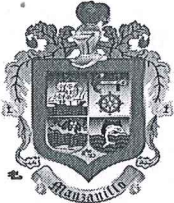
CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO Y VIGENCIA. Ambos contratantes se obligan en los siguientes términos:

- a) **CONDICIONES DEL PAGO, "LAS PARTES"**, convienen que el pago será, a crédito de 20 (veinte) días, en una sola exhibición, previa recepción de los bienes a entera satisfacción del área requirente y validada la factura por el servidor público responsable del almacén, ambos pertenecientes a "EL MUNICIPIO", mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que previamente proporcione "El Proveedor", entregando físicamente la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Juárez número 100, tercer piso, colonia Centro, Manzanillo, Colima, Código Postal 28200 y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, a través de los formatos PDF y XML.

Los datos fiscales son:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.**

- b) **VIGENCIA.-** En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídica, este será, a partir de la firma del presente contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2021.



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-19-2021**



"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOS, PARA EL TALLER MUNICIPAL, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

QUINTA.- "El Proveedor" se obliga a cumplir en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, **"EL MUNICIPIO"** en su carácter de **"comprador"**, podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

SEXTA.- GARANTÍA.- DE CUMPLIMIENTO. "El Proveedor" acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en la misma moneda en la que se cotizó su propuesta económica, con la finalidad de garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contraídas, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será una cantidad del 10 % (diez por ciento) correspondiente al importe del contrato adjudicado antes de I.V.A.

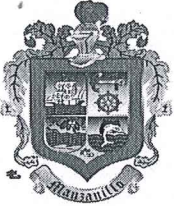
En el entendido de que la entrega de la garantía de cumplimiento será a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad de los bienes o servicios, de conformidad con los artículos 52, Numerales 1, fracción I, 5 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad para que la garantía sea garante para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas por **"El Proveedor"** las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** éste a través del área requirente de los servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES. Las partes convienen, que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, **"El Proveedor"** pagará como pena convencional al **"comprador"**, una multa de hasta **\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** por cada día de retraso de entrega a la fecha señalada en la Cláusula Tercera inciso b).

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de las partes será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"El Proveedor"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios que **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-19-2021**



"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOS, PARA EL TALLER MUNICIPAL, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" y "El Proveedor" convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables, renunciando a cualquier otra jurisdicción y competencia, que por razón del domicilio o cuantía, pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: las partes se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

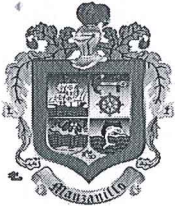
DÉCIMA PRIMERA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. Las partes acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE RESCISIÓN. Las partes aceptan que sí **"EL MUNICIPIO"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, bastando para ello que lo comunique por escrito a **"El Proveedor"**.

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"El Proveedor"** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **"El Proveedor"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"El Proveedor"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable a **"El Proveedor"** que lesione los intereses de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-19-2021**



"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOS, PARA EL TALLER MUNICIPAL, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

expresamente estipulado en el mismo, ambas partes convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 27 de abril del 2021.

POR EL MUNICIPIO.

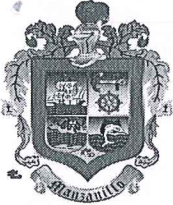
DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. RICARDO A. ANGUIANO CARRISALES
SÍNDICO MUNICIPAL

MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

AR



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO IR-19-2021**



"ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOS, PARA EL TALLER MUNICIPAL, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA"

POR EL PROVEEDOR:

C. GERMÁN LEAL JARA

TESTIGOS

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
ING. MARIO ALBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
GENERALES Y FONDO LEGAL

ESTA HOJA PERTENECE A LA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO NÚMERO IR-19-2021 DE "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA Y EL PROVEEDOR GERMAN LEAL JARA